



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00018 00
Proceso	Verbal
Llamante	Duvián Orlando Jiménez Martínez
Llamado	Liberty Seguros S.A.
Decisión	Requiere so pena desistimiento tácito.

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte actora señala que el trámite de notificación surtido a la dirección física del codemandado MICHAEL LEYDERMAN PALACIO ESCOBAR resultó fallido, toda vez que la empresa de correo certificado requiere el número del apartamento, empero dicha parte lo desconoce; y solicita su emplazamiento.

El Despacho observa que el apoderado mencionado no acredita el envío citado ni allega la constancia devolutiva que emite la empresa de correo certificado. Por tanto, se le REQUIERE para que demuestre dicha gestión dentro del término máximo de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76f02642bb660f10d85bfa96a401cb78c56dff13de571e541ead049063b7f55**
Documento generado en 25/08/2021 11:04:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>